

RAD. 110013103004202200430

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. C.
VEINTIUNO (21) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Estando el presente asunto al despacho para tramite, se dispone:

1. Reconocer personería al Dr. **José Orlando Becerra Leiva**, como apoderado judicial de **Alfonso Palacio Cuberos y María Cristina Osorio Henao**, en los términos del poder conferido, allegado a folio 14 pdf página 1.
2. Se tiene en cuenta la contestación de la demanda allegada por los demandados **Alfonso Palacio Cuberos y María Cristina Osorio Henao**, quien formulo excepciones de mérito, y objeción al juramento estimatorio.
3. Notificado como esta todo el extremo pasivo, **secretaria surta el traslado de las excepciones formuladas de conformidad con el artículo 370 del CGP..**
4. Igualmente, como lo dispone el art. 206 del CG del P y para los fines allí indicados córrase traslado al demandante de la objeción a la estimación jurada por el termino de 5 días.
5. Se tiene en cuenta que la demandada Sandra Milena Espinosa, fue notificada a través de correo electrónico y vencido el termino de traslado no contesto la demanda ni formulo excepciones de ninguna clase.
6. **Se insta a las partes que en lo sucesivo remitan los memoriales a su contraparte de conformidad con lo previsto por el articulo 78 num. 14 del Código General del Proceso.**

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN
(2)

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 40
Hoy, 24 de abril de 2023
La Sria.

Igm

Dm por yfa yolanda Garces

RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA